SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 29 minutos)

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Quería plantear dos aspectos. En primer lugar, ahora que entró el Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo, solicito que se disponga la realización de las copias que cada señor Senador necesite, porque después, una vez que se efectúa el tiraje, podemos estar escasos de material.

El otro tema, señor Presidente, tiene que ver con el hecho de que puede existir algún sector que pida una entrevista en función de que puede verse afectado por el Mensaje Complementario. En ese caso, habría que habilitar la posibilidad de escuchar a las partes en cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa toma nota de las propuestas formuladas por el señor Senador Michelini y aclara que tomará los recaudos del caso a fin de hacer efectiva la solicitud.

Como estaba previsto en la agenda de trabajo, en el día de hoy habremos de considerar el Inciso 09 correspondiente al Ministerio de Turismo.

La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda tiene el placer de contar con la visita del Ministro de Turismo, señor Alfonso Varela, el Subsecretario, señor Pedro Bordaberry y el Director de la Cartera, contador Sapolinski. Les damos la bienvenida y, al mismo tiempo, les concedemos el uso de la palabra a los efectos de la consideración del Inciso correspondiente.

SEÑOR MINISTRO.- Queremos expresar que en la elaboración de este Presupuesto, hemos buscado racionalizar, básicamente, el funcionamiento del Ministerio de Turismo, en el entendido de que dentro de los cometidos de la Cartera lo más importante es ser un auxiliar del sector privado, sobre todo en lo que refiere a todas las tareas de promoción y difusión de los distintos productos que hacen a la oferta turística del país en el exterior y al desarrollo del turismo interno, que consideramos de vital importancia, no sólo para la sociedad, sino también para viabilizar una serie de inversiones que se han hecho en el Uruguay, porque le dan una masa crítica fundamental para el desarrollo de esos negocios.

Hay otros dos aspectos que son vitales para el funcionamiento del Ministerio de Turismo. Uno es el que tiene que ver con las inversiones, sobre todo en las tareas de coordinación con los gobiernos departamentales, de manera tal que podamos potenciar una cantidad de elementos que hacen también al atractivo turístico, en especial en materia de inversión física destinada básicamente a la promoción de la oferta que a nosotros nos interesa llevar a cabo en algunos aspectos muy puntuales. Por ejemplo, me refiero a las inversiones vinculadas con la oferta histórico cultural.

El tercer aspecto es el relativo a las subvenciones. En esa materia, hemos buscado reducir sustancialmente el aporte del Ministerio de Turismo. Hemos tratado de que las subvenciones sean aquellas que están vinculadas directamente con la captación de turistas del exterior o con el desarrollo de una cantidad de eventos y espectáculos de tipo social, cultural, deportivo, etcétera, que sean capaces no sólo de atraer gente, sino también, después de un tiempo, de vivir por sí mismos.

Dentro de este esquema, todo lo vinculado con promociones, subvenciones e inversiones tiene un aumento del gasto y, como contrapartida, hemos buscado bajar los gastos de funcionamiento del Ministerio, tratando de reducir la estructura administrativa de manera de que sea más eficiente en su funcionamiento.

Lo que hemos buscado a través de este articulado, dentro de esa racionalidad del funcionamiento, es suprimir una unidad ejecutora dado que, de acuerdo con las dimensiones del Ministerio, lo mejor era tener una infraestructura menor que funcionara en forma coordinada, centrando todo eso en la actividad del Director General.

Las restantes normas tienen como fin, básicamente, facilitar una cantidad de trámites a los cuales son sometidos los hoteleros, de manera tal de que puedan ingresar en la actividad más rápidamente, sin contar con la amenaza permanente de ser sancionados por el Ministerio.

También consideramos importante solicitar autorización para la enajenación de una serie de inmuebles que no le dan ningún beneficio a nuestro Ministerio. Con el resultado de esa venta, se podrán realizar distintas inversiones vinculadas con el desarrollo de la actividad turística.

Hay dos normas que no fueron aprobadas en la Cámara de Representantes. Una de ellas, referida a la transferencia del dominio público al fiscal del hotel Las Delicias, en el departamento de Maldonado. Básicamente, se pretendía regularizar una situación ya dada. La otra tiene que ver con los mozos de cordel. En su momento, entendimos que era mejor dejar en libertad a la gente para que pudiera trabajar en esa actividad en una forma totalmente independiente y, al mismo tiempo, para que las empresas relacionadas con el tráfico fluvial, o los pasajeros, pudieran escoger el tipo de prestación que consideren del caso.

En líneas generales, esta es la estructura de nuestra propuesta. Estamos a disposición de los señores Senadores para evacuar cualquier duda y luego continuar con el análisis del articulado correspondiente a nuestro inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores no tienen ninguna consulta para realizar, corresponde ingresar al estudio particular de los artículos.

SEÑOR MINISTRO.- El artículo 150 dice lo siguiente: "Suprímese la unidad ejecutora 002, asignándose sus cometidos a la unidad ejecutora 001.

La estructura organizativa será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley."

Con este artículo se procura que la Dirección Técnica del Ministerio se aboque específicamente a la estructura comercial de nuestra Cartera, y que el Director General sea el encargado de toda la parte organizativa, de gastos, administración, etcétera. Se trata de dar, en forma definitiva, un organigrama lo más racional posible al Ministerio.

Por su parte, el artículo 151 expresa: "Declárase zona de especial interés para la expansión turística a la isla de Flores ubicada en el Río de la Plata."

La razón de insertar esta norma es que hay varios operadores turísticos vinculados a distintas actividades, sobre todo a tráfico fluvial y excursiones de pesca –aunque también de otra naturaleza-, que operan en el Puerto del Buceo y en el de Montevideo, quienes nos manifestaron su interés en que se impulsara el desarrollo turístico en la isla de Flores. Hicimos las consultas del caso; incluso hablamos con integrantes de clubes náuticos de nuestro país y de la República Argentina, quienes ven con especial interés este asunto. También hay inquietud sobre la posibilidad de realizar inversiones en ese sentido.

Por ello, consideramos positivo plasmar esta norma en el Presupuesto.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber cuál es el alcance de la expresión "zona de especial interés para la expansión turística". ¿Se trata, por ahora, meramente de una declaración programática?

También deseo que se me informe de quién depende jurídicamente la isla de Flores; no me refiero a las costas, sino a su interior.

Por último, quisiera saber si el Ministerio está pensando en elaborar algún proyecto para el desarrollo turístico o si va a solicitar a los interesados que realicen esta tarea.

SEÑOR MINISTRO.- La norma es más bien de carácter programático. Actualmente, la isla está bajo jurisdicción del Ministerio de Defensa Nacional y nuestra Cartera, de momento, no está pensando llevar a cabo ningún proyecto propio, sino que está dispuesta a considerar los proyectos que la actividad privada le presente. Precisamente, sobre esto –como decía anteriormente- ya hemos tenido varias inquietudes, sobre todo en gente vinculada a los clubes náuticos que están dispuestos a llevar excursiones y desarrollar actividades vinculadas básicamente con la pesca de esa zona.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber si en algún momento el Ministerio de Turismo ha estado pensando en que el Ministerio de Defensa Nacional le transfiera la isla.

SEÑOR MINISTRO.- El Ministerio no está pensando en que se le transfiera la isla, sino que está pensando en que gente del sector privado pueda desarrollar actividades vinculadas con el turismo en ese lugar, siguiendo ejemplos de lo que ha ocurrido en otros lugares del mundo. A vía de ejemplo, podemos citar el caso de Nueva York u otras ciudades, donde este tipo de islas tiene una atracción turística, no sólo por lo que hace a la naturaleza, sino también por la connotación histórica que han tenido. Incluso hay inquietudes respecto a turismo de emigrantes y otros detalles que puede ser bueno desarrollar.

De todas maneras, el Ministerio no está pensando en asumir ninguna jurisdicción en relación con la isla.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se permite recordar que esta isla tiene una connotación histórica muy importante para el país. Antiguamente, era obligatorio para todos los que arribaban hacer la cuarentena en la Isla de Flores y, en el siglo pasado, está el triste recuerdo de que ahí fueron detenidos quienes estuvieron en desacuerdo con el golpe de Estado del año 1933. Vaya esto dicho a título de recuerdo.

SEÑOR MICHELINI.- Para una acotación.

Independientemente de que los privados puedan dar ideas, no estaría nada mal que el propio Ministerio de Turismo realizara un esfuerzo propio. Al parecer esta Cartera tiene razón, ya que en muchos países este tipo de islas tiene un valor turístico, incluso con monumentos que hacen a la identificación de las ciudades.

Quizás no haya que esperar solo por la iniciativa privada, sino realizar esfuerzos conjuntos, por ejemplo, con la Intendencia Municipal de Montevideo y otros organismos, tratando de poner ideas arriba de la Mesa, aunque para llevarlas a cabo luego haya que recurrir a aportes públicos y privados.

SEÑOR MINISTRO.- Efectivamente, las ideas están e incluso la iniciativa de incluir este artículo, provino del Director Técnico de Turismo, quien precisamente lo sugirió. Como ya dije, las ideas giran principalmente alrededor de los temas vinculados con la naturaleza y con la emigración.

En cuanto a las inquietudes del sector privado, ya hay dos proyectos o anteproyectos que incluso han sido presentados.

El artículo 152 establece: "Exonérase del pago de las sumas adeudas por concepto de multas acumuladas a los titulares de los establecimientos hoteleros no reinscriptos hasta la fecha en el registro de hoteles que lleva el Ministerio de Turismo, según lo previsto por el artículo 61 de la Ley N° 14.057, de 3 de febrero de 1972, con la redacción dada por el artículo 56 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988".

Esto obedece a que a raíz de los engorrosos trámites a que se han visto sometidos los establecimientos hoteleros, previo a las reinscripciones que tenían que hacer en el Ministerio como hoteles, se les aplicaba una cantidad de multas que se iban acumulando. A causa de esto, hoy estamos en una situación en la que las multas son altas, gravosas, no se puede cumplir con ellas y, al mismo tiempo, tampoco se reúnen los requisitos que se establece en otras dependencias para poder inscribirse. Como consecuencia de ello entramos en un círculo vicioso, razón por la cual consideramos que era mejor exonerar del pago de las multas, sanear este mecanismo y cambiar también las normas a las que se refieren los artículos siguientes que lo que buscan es facilitar todo el trámite de inscripción en el Ministerio. Dicho trámite es muy importante para los hoteleros, por cuanto es lo que les

permite entrar en el régimen de hotelería, con todas las connotaciones que ello supone, tanto desde el punto de vista del Derecho Civil, como del Derecho Tributario. Precisamente, esto es lo que les permite después cobrar un IVA del 14%.

En consecuencia, si no hay inconvenientes, señor Presidente, seguiríamos con el artículo 153 y siguientes que están vinculados directamente con este tema.

SEÑOR MICHELINI.- En la medida en que el señor Ministro va a explicar los otros artículos que están interrelacionados, sería bueno que también expresase las diferencias con la normativa existente, de tal manera de ahorrarnos preguntas al final de su exposición.

SEÑOR MINISTRO.- De acuerdo.

El artículo 153 establece: "Sustitúyese el artículo 61 de la Ley N° 14.057, de 3 de febrero de 1972, con la redacción dada en el artículo 56 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1998, por el siguiente:

´ARTICULO 61.- La vigencia de las inscripciones en el Registro de Hoteles y Afines del Ministerio de Turismo, será de cinco años a partir de la primera inscripción.

Los establecimientos deberán reinscribirse dentro de los seis meses anteriores al vencimiento del plazo de cinco años. Vencido dicho plazo sin haberse efectuado la reinscripción:

A. Los derechos que confiere la respectiva inscripción quedarán suspendidos hasta tanto el interesado no regularice su situación en el Registro de Hoteles y Afines.

B. El prestador se hará pasible de las sanciones previstas por el Capítulo VII del Decreto – Ley N° 14.335, de 23 de diciembre de1974.' "

A continuación, el artículo 154 dispone: "Sustitúyese el artículo 305 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, con la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988, por el siguiente:

'ARTICULO 305.- Los establecimientos que inicien su actividad y deban inscribirse en el Registro de Hoteles y Afines a que refiere el artículo 76 de la Ley N° 13.659, de 2 de junio de 1968, deberán hacerlo dentro de los noventa días siguientes a la fecha de expedición de la correspondiente habilitación municipal. Vencido dicho plazo, el prestador se hará pasible a las sanciones previstas por el Capítulo VII del Decreto – Ley N° 14.335, de 23 de diciembre de 1974.'"

El artículo 155 dice: "Sustitúyese el artículo 217 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

'ARTICULO 217.- Facúltase al Ministerio de Turismo para inscribir o reinscribir, en forma provisoria y por un plazo máximo de dieciocho meses, a los establecimientos hoteleros y afines que posean la habilitación municipal en trámite, siempre que sus titulares acrediten haber cumplido las exigencias básicas para la obtención de la misma...'" -lo que sigue a continuación es lo que se agregó en la Cámara de Representantes- "'...y la respectiva Intendencia manifieste su conformidad con esta inscripción o reinscripción provisoria.

Los derechos que confiere la inscripción provisoria durante el plazo de su vigencia, serán iguales a los que se derivan del acto de inscripción definitiva. Vencido el plazo de referencia, ...'" –esto también fue agregado en la Cámara de Representantes- '"...caducarán automáticamente los derechos emergentes del registro provisorio del establecimiento.

El plazo de inscripción provisoria transcurrido se tendrá en cuenta para el cómputo del plazo de vigencia registral de la inscripción definitiva.'" Todo esto refiere a una cantidad de requisitos que se exigían, sobre todo en cuanto a exhibir la documentación correspondiente que acreditara estar al día en la Dirección General Impositiva, en el Banco de Previsión Social y en las habilitaciones municipales, y que tornaban engorrosa la situación de los hoteles y convertían al Ministerio de Turismo en un organismo fiscalizador de las obligaciones tributarias.

Nosotros entendimos que la obligación del Ministerio de Turismo es habilitar o no los hoteles y si la habilitación municipal hace justamente a la esencia de si un establecimiento cumple con los requisitos mínimos para ser hotel. Entonces, se procuró eliminar todas esas otras exigencias que debía exhibir el hotelero en ese momento, que no hacían a lo estrictamente turístico o vinculado con la actividad de la hotelería. De esta manera, facilitamos la entrada en un régimen de legalidad. Eso es lo que ha inspirado todos estos artículos, aunque por supuesto el tema de la habilitación municipal se mantiene.

SEÑOR MICHELINI.- No sé si comprendí correctamente, pero salvo la habilitación municipal, todos los otros requisitos que se pedían y que comprendían a otras dependencias del Estado, se suprimen, de manera de dejar el registro en forma limpia para que se inscriba la mayor cantidad de hoteleros. El Ministerio tiene una relación con ellos en base a eso y no como órgano de contralor, esto es, si pagan las obligaciones impositivas o si realizan los aportes laborales correspondientes, que dependen de otras ramas del Estado. Quisiera saber si ese sería el objetivo.

SEÑOR MINISTRO.- Básicamente, ese sería el objetivo, señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente de que está muy bien evitar la informalidad en función de trabas burocráticas y de que tanto el Banco de Previsión Social como la Dirección General Impositiva controlen lo que les corresponde, quiero suponer que ese registro es de empresas constituidas que tendrán su RUC. Entonces, en lugar de pedir al Banco de Previsión Social los certificados correspondientes, deberíamos aprobar estos artículos, pero podría resultar que ese registro con el RUC correspondiente sea expedido por los órganos respectivos.

Me refiero a que el control se haga al revés, es decir, en lugar de "Te exijo todos los documentos para que te registres", "Regístrate"; ahora bien, "Esta información que tú me das está al alcance del Banco de Previsión Social, de la Dirección General

Impositiva y de todos los órganos de recaudación correspondientes".

SEÑOR MINISTRO.- Son empresas constituidas y además es fundamental, por supuesto, que ellos estén registrados en la Dirección General Impositiva, porque es lo que les permite operar como hoteleros y pagar una tasa de IVA del 14%. Si no lo hiciera así, corren el riesgo de que sus huéspedes queden como inquilinos y luego tendrán alguna dificultad para desalojarlos.

El artículo 156, dice: "Dispónese la regularización de las partidas que el Ministerio de Turismo abona actualmente a sus funcionarios con cargo a fondos de libre disponibilidad, las que deberán imputarse a los créditos presupuestales del Inciso.

Con cargo a la partida que se regulariza podrá autorizarse el pago de retribuciones por concepto de mayor dedicación, las que se distribuirán de acuerdo a la reglamentación que al efecto dictará el Poder Ejecutivo."

Sobre esta norma, y si el señor Presidente de la Comisión lo permite, cedería el uso de la palabra al señor Director General del Ministerio, contador Sapolinski, para que brindara una mayor información, porque es el que domina este tema.

SEÑOR SAPOLINSKI.- Esta norma tiene como cometido regularizar una serie de situaciones que se han venido dando en el tiempo, a efectos de poder mantener la normativa vigente en su máxima expresión.

A vía de ejemplo, hay un caso de contratación, de pasantías, que se venía abonando en virtud de un codificador viejo de la Contaduría General de la Nación por el rubro 7. De acuerdo con el nuevo codificador, debería pagarse por el rubro 0 -anteriormente se abonaba con recursos del Fondo de Fomento- y, entonces, al regularizarse la situación, pasaría a pagarse en forma presupuestal.

A su vez, hay algunas otras partidas, como por ejemplo una de alimentación que era pagada en el Ministerio por el rubro 2 del Fondo de Fomento y que había sido pasible de algunas observaciones por el Tribunal de Cuentas, ahora se corrige la situación y es pasada al rubro 1 presupuestal.

La segunda parte del artículo establecería la posibilidad para el Ministerio de compensar algunos casos de dedicación extraordinaria de algunos funcionarios que han venido cumpliendo tareas, pero no estaba prevista –como sucede en algunos otros casos- la posibilidad de algún aporte por trabajos realizados fuera de la normativa común.

En virtud de una reglamentación que se establecería por parte del Poder Ejecutivo para conferir esa especie de compensación, también quedaría regularizada las situaciones que venían siendo contempladas hasta el momento.

SEÑOR MINISTRO.- El artículo 157 señala: "Autorízase al Poder Ejecutivo la enajenación de los siguientes bienes fiscales, administrados por el Ministerio de Turismo:". A este respecto, quiero hacer una aclaración previa, en el sentido de que pedir la autorización no quiere decir que hayamos tomado la decisión de enajenar ya estos inmuebles y, al mismo tiempo, que ella se adopte con respecto a privados o a otros organismos del Estado.

A la vez, quiero dejar sentado que hay algunos errores en los números de los padrones que figuran en la redacción del artículo. Por ejemplo, donde dice "Padrón 5531", debe ser "Padrón 5331"; donde se indica "Padrón 34416", corresponde "Padrón 34146"; mientras tanto, donde se establece "fracción 2", debe leerse sólo "Padrón 4042", esto es, sin fracción.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa sugiere que la redacción completa corregida por el Ministerio se le haga llegar de manera de efectuar las correcciones en el texto que finalmente será distribuido.

SEÑOR MINISTRO.- Debo aclarar que ya lo habíamos hecho llegar la Cámara de Representantes, pero no fue tenido en cuenta, por lo que reiteramos el mismo texto.

En cuanto a los inmuebles, el primer padrón corresponde a una fracción ubicada en el departamento de Lavalleja, denominado "Parador Pororó". El número dos, refiere al "Hotel Casino Rivera", en el límite con Brasil. El tercero, se vincula a un depósito que hay en Piriápolis, detrás del Argentino Hotel, que prácticamente está abandonado. El cuarto, tiene que ver con lo que se conoce como la "Pasiva de Piriápolis". El quinto padrón es una fracción de campo en el paraje "La Coronilla" -pero no es el Parador-, al norte de la Ruta 9. El sexto es el "Parador y Motel Las Cañas", que actualmente es administrado por la Intendencia Municipal de Río Negro.

Continúa diciendo el artículo 157: "Para la enajenación se seguirá el procedimiento previsto en los incisos segundo a quinto del artículo 343 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, y sus modificativos.

El 80% (ochenta por ciento) del producido de la venta de los referidos inmuebles será destinado al Fondo de Fomento del Turismo creado por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre 1974.

El resto será distribuido en partes iguales a la Administración Nacional de Educación Pública y al Ministerio de Salud Pública.

En el caso de la enajenación prevista en el numeral 4º) de este artículo, el Ministerio de Turismo deberá proceder con anterioridad a solicitar opinión de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación sobre si las construcciones que se encuentran en el mismo tienen valor histórico."

Advierto que estos últimos incisos fueron agregados en la Cámara de Representantes.

SEÑOR HEBER.- Quiero realizar algunas preguntas y también hacer comentarios sobre este artículo.

El primer comentario es que por fin viene la propuesta de enajenar el Estado hotelero, máxime cuando estamos analizando el Presupuesto y viendo las necesidades que tienen distintos sectores públicos del país, que son vitales para la producción y el desarrollo nacional. El hecho de que el Estado continúe teniendo hoteles es algo que, desde el primer día en que entré a esta Casa, nunca pude entender. Para hablar claro, digo que el Hotel de Rivera ha sido un clavo remachado de la Intendencia, que en

varias oportunidades, y en distintas Administraciones, lo ha querido devolver; pero no tuvo el visto bueno del Ministerio para aceptar tal devolución.

Entonces, aplaudimos la medida y no entendemos bien por qué no se venden más hoteles, por ejemplo, el Argentino Hotel de Piriápolis. En este sentido, nos gustaría una respuesta del señor Ministro.

La segunda pregunta que quiero hacer, tiene que ver con lo siguiente. Sé que el señor Senador Riesgo –y en este caso, como hay pocos representantes de su partido en Sala, me arrogo su representación- ha seguido muy de cerca el tema del Hotel Casino, puesto que también en su Administración quiso sacárselo de encima y no pudo. Según tengo entendido, ahora estaba interesado en que se viera la posibilidad de hacer rápidamente una licitación muy abierta, para que esto no quede en la simple voluntad o el permiso, sino que se sigan todos los pasos para su instrumentación. Conversé telefónicamente con él y me dijo que se había reunido en varias oportunidades con el señor Ministro. En consecuencia, como riverense, me interesa saber si hay voluntad de hacer un llamado a interesados, para sacarnos de encima este hotel puesto que no ha sido de ayuda a una ciudad que precisa de un establecimiento sobre la línea y con un Casino adentro, como ocurre con el Hotel Casino de Rivera.

Estos son los comentarios y preguntas que deseábamos hacer. Insisto en que nos importa la situación del Argentino Hotel de Piriápolis. Por más que exista una concesión, creo que podemos prever la posibilidad de que en el futuro se pueda vender, de modo de dar a los privados lo que es de los privados. El Estado debe estar presente en otros sectores del país, y no ser un competidor hotelero.

SEÑOR MINISTRO.- Ante todo, agradezco las palabras del señor Senador Heber; no todos los días me felicitan, uno es sensible y el ego también es importante.

(Hilaridad)

En cuanto a la introducción de un mayor número de inmuebles dentro de esta norma, debo decir que estuvimos analizando detenidamente el tema. Pensamos que hay una serie de inmuebles que podrían incluirse en esta solicitud de permiso para enajenar. Concretamente, el Hotel Argentino de Piriápolis es uno de ellos; pero se plantearon algunos problemas. Ese hotel está concesionado hasta el año 2015 y quien lo está explotando ya cumplió con todas sus obligaciones económicas, lo cual hace que de aquí a ese año la persona no esté obligada a hacer ningún tipo de erogación. Por consiguiente, si enajenamos ese inmueble ahora, es de presumir que no tenga valor económico. Es más, quien lo explota está haciendo inversiones superiores a sus obligaciones, por cuenta y riesgo de él.

Al mismo tiempo, si esa persona se ha ocupado bien del mantenimiento de ese edificio y nosotros publicitamos que no vamos a enajenar sin ningún beneficio comercial o económico aparente para el Estado, creo que también le podemos cercenar muchas de sus posibilidades comerciales, por cuanto hoy él está en una situación de estabilidad, repito, hasta el año 2015, y presumo que sus proveedores y agentes financieros le reconocerán ese "status".

Es un tema para estudiar y no nos oponemos a la enajenación, pero me temo que en el escenario actual ese inmueble, reitero, no tenga valor económico y, por lo tanto, causemos un daño mayor al beneficio que podríamos obtener.

En lo que tiene que ver con la situación de Rivera, tenemos planteado el siguiente escenario. En torno a ese inmueble hay distintos intereses en juego. Por un lado, tenemos a la Intendencia Municipal de Rivera, que tiene allí un teatro y que de alguna manera quiere mantenerlo. Por otro lado, a la Dirección de Casinos, que ha perdido interés en mantener un establecimiento de este tipo, y que inclusive está analizando la posibilidad de trasladar el Casino a algún emprendimiento privado. Tengo noticias de que hay dos privados que están conversando con la Dirección de Casinos y con la Intendencia Municipal de Rivera, y que también se han acercado al Ministerio, para ver la posibilidad de que sean presentados como de interés nacional, complejo turístico u otra solución de beneficio tributario.

Nosotros entendemos que el Casino es un instrumento bueno para viabilizar la inversión turística más que el casino en sí mismo como elemento recaudador. Asimismo, que ese lugar, en donde muy cerca hay distintos emprendimientos comerciales a los que van muchos jóvenes, no es el más adecuado para que exista un casino. Al mismo tiempo, el CODICEN da hospedaje arriba del Casino a un grupo de estudiantes. No nos parece constructivo que estudiantes convivan con un Casino y, también, con un entorno que, según tengo entendido, es bastante complejo.

Entonces, en principio nuestra idea fue analizar la posibilidad de vender todo el edificio al CODICEN, que nos manifestó que, si bien podía tener interés, le era imposible pagar el valor comercial de ese inmueble o que lo podía hacer por medio de una permuta por un campo; pero no nos pareció razonable que el Estado entrara en negocios de permutas inmobiliarias. En ese caso, quizás lo mejor sea venderlo con un destino comercial, lo que va a ayudar a mejorar esa zona, que estaba muy degradada, y trasladar el Casino a alguno de estos emprendimientos hoteleros que están en vías de concretarse.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Quería pedirle al señor Ministro alguna precisión sobre el tema de La Coronilla. Deseaba saber en qué situación está el parador y el predio lindante con el mismo, que estaría al sur de la Ruta 9. De paso, pregunto en qué situación está el parador Tajes, en el departamento de Canelones.

SEÑOR MINISTRO.- El predio en cuestión, para el cual estamos pidiendo autorización para enajenar, está efectivamente el norte de la Ruta 9. Se trata de una fracción de campo pelada, donde no hay absolutamente nada más que un letrero que indica que es propiedad del Ministerio de Turismo, puesto para prever malas consecuencias.

En cuanto al parador de La Coronilla, debo decir que está en manos de un privado, aunque no sé exactamente bajo qué forma jurídica.

En lo que tiene que ver con el parador Tajes, tengo entendido que está en poder del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR HEBER.- Me pareció muy importante la respuesta que el señor Ministro nos dio sobre las interrogantes que teníamos, ya que fue clarificadora. ¿ANEP ofreció un campo al Ministerio? ¿De cuántas hectáreas? Digo esto porque me parece muy interesante que la ANEP tenga un campo.

SEÑOR MINISTRO.- La conversación se llevó a cabo con el CODICEN. Sé que el campo está en Rivera, pero no entré en el análisis de cuántas hectáreas tenía, ni de la ubicación del paraje, ni de su Indice CONEAT, porque me pareció que no valía la pena entrar en esos temas.

SEÑOR MICHELINI.- El Ministerio tiene varios paradores que están dados en concesión, que no ha resuelto incluirlos en este artículo, independientemente de que son de su propiedad. La pregunta es, ¿cuáles son los fundamentos para incluir algunos paradores en estas disposiciones –por ejemplo, al que se refiere el numeral 6), que es el parador y motel de Las Cañas- y excluir a otros, donde el Ministerio es titular pero los sigue dando en concesión?

SEÑOR MINISTRO.- El fundamento no es que el Ministerio los siga dando en concesión, sino que las concesiones están vigentes. En los otros casos, se trata de inmuebles donde no hay concesión, donde no existe ningún beneficio económico para el Estado y donde hay un gran deterioro en las construcciones o abandono de las mismas. Entonces, la idea era justamente esa: tratar de respetar el negocio de los concesionarios e ir transformando estos activos en otros que entendemos que van a ser más rentables. A vía de ejemplo, puedo decir que hay uno de esos paradores, que es el de San Miguel, ubicado en Rocha y que es propiedad del Estado, sobre el cual es muy probable que al día de hoy no hubiera interesados para comprarlo. Se trata de algo muy emblemático del turismo nacional y en el que el concesionario está poniendo mucho esfuerzo y lo está explotando muy bien. Creo que en ese caso es razonable mantenerlo en propiedad del Estado, ya que el concesionario está realizando una labor civilizadora en esa zona y de desarrollo turístico. Sin embargo, no es el mismo caso el del parador Pororó, en Lavalleja, que se ha convertido en tapera.

SEÑOR MICHELINI.- No sé qué alcance tiene el inciso final propuesto por la Cámara de Representantes, con respecto al numeral 4). Si la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación abriera opinión en el sentido de que tienen valor histórico las construcciones en la "Pasiva" de Piriápolis, quisiera saber qué significaría eso y qué consecuencias tendría con respecto a esta propiedad del Ministerio de Turismo.

SEÑOR MINISTRO.- Pienso que la consecuencia sería que habría que mantener esa estructura arquitectónica de la "Pasiva" y buscarle un destino desde el punto de vista de la arquitectura, que conformara a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. Al mismo tiempo, puede ser que esto afectara el valor comercial de ese inmueble. De cualquier manera, nuestra idea no era, en ese caso concreto, enajenarlo para que ahí se construyera el edificio de apartamentos, sino buscar una solución en armonía con lo que es el entorno del Hotel Argentino y con la situación de los artesanos y del casino que ahí opera.

SEÑOR PEREYRA.- Comparto totalmente, por ser conocedor de la zona, lo que acaba de expresar el señor Ministro sobre el parador San Miguel. Pero tendría interés en saber cual es la situación del padrón de La Coronilla –perteneciente a la 5ª Sección de Rocha, que tiene el número 34. 416- y si se trata de un campo, de un edificio, que los hay, del Estado.

SEÑOR MINISTRO.- Anteriormente había mencionado la situación de este padrón, pero no tengo inconveniente en reiterarla.

Se trata de un padrón de campo pelado, que no tiene absolutamente nada arriba y que está al norte o al noroeste de la Ruta 9. Prácticamente, está en frente a la rotonda de entrada a La Coronilla, es un predio de 35 hectáreas y media y está totalmente abandonado. Entendemos que no tiene ningún valor turístico.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Con relación al artículo 156, cuyo origen nos parece muy obvio, considero que debería ajustarse la redacción. El mismo, establece: "Dispónese la regularización de las partidas que el Ministerio de Turismo abona actualmente a sus funcionarios con cargo a fondos de libre disponibilidad, las que deberán imputarse a los créditos presupuestales del Inciso." Debo decir que "abona actualmente" es una expresión poco correcta desde el punto de vista presupuestal. Me pregunto cuándo es "actualmente"; cuando mandó el Mensaje, cuando se aprueba el Presupuesto, cuando lo promulga el Poder Ejecutivo o cuando se pone en marcha el 1º de enero. Me da la impresión, señor Ministro, que el artículo debería decir "abona al", poniendo una fecha, y "con cargo a fondos de libre disponibilidad", y estableciendo una cantidad, porque también tenemos que saber que no hay una cuenta corriente ilimitada para que el Ministerio gire.

En cuanto al segundo inciso, creemos que merece alguna corrección, ya que dice: "Con cargo a la partida que se regulariza" –ahora es una, arriba eran varias, o por lo menos está en plural en el primer inciso- "podrá autorizarse el pago de retribuciones por concepto de mayor dedicación, las que se distribuirán de acuerdo a la reglamentación que al efecto dictará el Poder Ejecutivo." No es el momento de discutir la intención o la bondad de la medida, pero sí nos preguntamos si es con cargo a la partida o a las partidas. Creo que sería bueno que el Ministerio revise si se trata de una o más. "Podrá autorizarse el pago de retribuciones por concepto de mayor dedicación" ¿Sin límites? En general, se establece una partida por tal cantidad que podrá destinarse a retribuciones, en este caso, por concepto de mayor dedicación. En ese sentido hay varios ejemplos presupuestales que establecen fórmulas. No creo que sea hoy el momento de discutir esto, aunque si se me da la respuesta, mejor. Pero creo que los integrantes del Ministerio tendrían que meditar un poco estos aspectos, pulir este artículo que, a mi juicio, le falta bastante, y traer un texto que contenga, aunque más no sea, cifras globales, como por ejemplo la de la cantidad de funcionarios.

Además, en el segundo caso, cuáles son las normas generales que le permitirán la distribución para un pago de retribuciones por algún concepto como el mencionado acá. Según mi parecer, con esto mejoraría la redacción del artículo que se aclararía e incluso el Ministerio se evitaría después problemas bastante grandes. Tengo un poquitito más de experiencia que el señor Ministro en estos temas y le puedo decir que si habilita esto para 25 personas con esta generalidad, después que terminó con ellas, aparecerán 150 que le dirán ¿nosotros no estamos incluidos? Si, lo estamos. El señor Senador Michelini me acompaña en mi opinión con un gesto. Es lógico que lo pidan, y también comparto ese criterio. Entonces, para que el señor Ministro y el Ministerio como tal tengan ángulos perfectamente ortodoxos a los que referirse, preferiría que el único organismo que sabe de lo que se trata, estudie este artículo, en lugar de hacerlo nosotros, ya que nos obligaría a una interminable requisitoria de preguntas, datos y recursos en la materia.

Era en ese aspecto en el que queríamos colaborar un poco.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Mesa interpretó correctamente las expresiones del señor Senador García Costa, correspondería que los integrantes del Ministerio consideren las apreciaciones efectuadas a propósito de esta norma y, de entenderlo pertinente, nos hagan llegar la redacción corregida como quedamos con la disposición anterior.

SEÑOR MINISTRO.- Comparto el criterio planteado por el señor Senador García Costa, por lo que vamos a ajustar la redacción de este artículo. Además, voy a abusar del señor Senador y le pediré su ayuda, porque es bueno utilizar la experiencia ajena. Por lo tanto, si lo hacemos juntos, obviaríamos una cantidad de inconvenientes.

SEÑOR GARCIA COSTA.- No tengo inconveniente.

SEÑOR MINISTRO.- Había 6 artículos referidos a los mozos de cordel que fueron suprimidos en la Cámara de Representantes; como no existen más, no vale la pena comentarlos.

El artículo 158 dice: "Los recursos obtenidos por la enajenación de inmuebles a que refiere el artículo 157 de la presente ley y destinados al Fondo de Fomento de Turismo, se aplicarán prioritariamente a acciones tendientes a:

A. La consolidación de una conciencia turística nacional.

B. Apoyo a la diversificación de la oferta turística.

C. La complementación regional de productos turísticos.

D. El fomento del turismo interno y social."

Estamos totalmente de acuerdo con esto que, además, fue incluido en la Cámara de Representantes y está dentro de la línea de actuación del Ministerio. Por consiguiente, creemos que es un buen complemento del artículo 157.

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto al Fondo de Fomento de Turismo, en la medida que lo estamos acotando, ahora hay cuatro prioridades. Quisiera saber si al entender del señor Ministro hay algunas experiencias vinculadas a ciudades o localidades del interior, muchas veces afectadas por distintas circunstancias y lejanas de nuestra capital, que estarían abarcadas por estos cuatro literales o si hay que establecer alguno más que pudiera incluir, por ejemplo, fomento, experiencias o ayudas a dichas zonas.

SEÑOR MINISTRO.- Este artículo se refiere a los recursos obtenidos por la enajenación de esos inmuebles. El Fondo de Fomento de Turismo es más amplio que el que proviene de la venta de los inmuebles señalados en el artículo 157. Creo que el artículo es bastante amplio en el sentido de que permite buscar que esos recursos que van al Fondo de Fomento de Turismo se utilicen efectivamente para ese fin. No creo que deba incluirse nada más al respecto, porque con esto ya está suficientemente claro y amplio como para que el Ministerio pueda cumplir bien con su objetivo.

SEÑORA POU.- Al igual que el señor Senador Pereyra, he llegado un poco tarde, por lo tanto, si la pregunta que voy a formular ya se respondió, pido disculpas.

Quisiera saber cuáles son los fondos de promoción para el turismo que se pensaron para este año 2000.

SEÑOR MINISTRO.- Para este año no había fondos para promoción y, entonces, hicimos un acuerdo con algunas empresas públicas, de manera tal de que parte de los fondos que se usaran para su publicidad se volcaran para promocionar el Uruguay. En base con estos acuerdos, hicimos un convenio con algunos medios de difusión, básicamente, el "Multimedia Clarín" de la República Argentina y con "RBS" de Brasil, de manera tal de que nosotros hacíamos una inversión y ellos la multiplicaban por cuatro, con la idea de que a futuro pudiéramos elaborar un tipo de acuerdo a resultado distinto del que se hizo en el pasado sobre la base de pagos mínimos y de evaluación de ingreso de turistas y de divisas al país. Quiere decir que habría un doble mecanismo. Este doble mecanismo está supeditado a cómo funciona una publicidad que ya está acordada en Brasil desde ahora hasta fines de diciembre y, en la Argentina, desde este momento hasta mediados o fines del mes de febrero. Según cómo funcione, vamos a poder analizar la posibilidad de plantear un acuerdo con resultados a futuro.

Al mismo tiempo, lo que hicimos fue determinar el calendario de participación del Uruguay en las ferias de turismo del exterior con un aporte del sector privado. Es decir: en el pasado era el Estado el que pagaba absolutamente todos los gastos de participación del sector privado en las ferias del exterior. Hemos llegado a un acuerdo con las agencias de viaje y con los grupos de operadores, en el sentido de que estamos dispuestos a participar en las ferias, siempre y cuando exista una contrapartida del sector privado, por cuanto son ellos los que van a llevar adelante los negocios. Básicamente, así funcionaría la actividad.

Por otra parte, hay otra serie de elementos a tener en cuenta, como la coparticipación con el sector privado, sobre todo, en lo que hace a folletería y cartelería indicativa. Por tanto, vamos a hacer que dicho sector se involucre en el riesgo que implican todas estas inversiones.

SEÑORA POU.- Quería conocer la cifra –que quizás ya la haya indicado- correspondiente al próximo año.

Por otro lado, deseo compartir una reflexión con el señor Ministro en virtud de que distintos agentes de turismo nos han hecho llegar diferentes materiales con ciertas inquietudes a propósito de su visita a esta Comisión. En general, según cifras anteriores, lo que se recoge es que por cada dólar que se invierte, hay un mínimo de retorno de U$S 50 en el peor de los casos y, a su vez, se recauda entre 450 y 700 veces de lo invertido por cada dólar en la mejor de las oportunidades. Entonces, si uno hace una proyección del país, nos damos cuenta de que estamos ante una de las actividades más importantes. Pienso que hasta ahora no se ha invertido lo suficiente e históricamente lo que se ha hecho en promoción de turismo en general ha sido en base a cantidades irrisorias. Por tanto, pienso que al ver los resultados que podemos obtener, debemos concienciar al país de que esta es una de las inversiones más necesarias.

SEÑOR MINISTRO.- La inversión de publicidad y promoción en materia turística es imprescindible. El tema está en quién debe invertir. Creo que lo deben hacer el sector público -a través del Ministerio- y el privado. Cuando hablamos de la recaudación total proveniente del turismo -es decir, U$S 690:000.000, U$S 700:000.000 ó U$S 750:000.000-, hay que tener en cuenta que ella comprende una cantidad de ingresos que van al sector privado. Es más; el acuerdo que hicimos con una serie de empresas públicas vinculadas a la actividad de promoción en este año, está relacionado con el aumento de las ventas que tienen esas empresas durante la temporada de verano, lo que hemos cuantificado. Creo que lo más importante en este tema no es tanto el quantum de la inversión, sino de qué manera, dónde y cómo se invierte.

En ese sentido, en el Ministerio encontramos que se habían hecho innumerables estudios sobre la oferta turística del país, pero jamás se había realizado nada en relación con la demanda potencial, total, o a la existencia de los mercados turísticos. Entonces, empezamos por hacer un análisis de mercado en la República Argentina para determinar quiénes y cuántos son los turistas, así como en qué lugares se encuentran, para saber cómo atraerlos, para que ingresen al país y no se vayan.

Hemos llegado a la conclusión de que hay algunos medios de publicidad que pueden ser utilizados y otros que no deberíamos manejar porque son demasiado caros. Por ejemplo, estamos viendo que la inversión en televisión por cable debería ser mayor que la que se hace en televisión abierta y con menores costos. Además, hay otra realidad porque quienes toman generalmente las decisiones en materia de turismo, lo hacen a través de la prensa escrita, por lo que necesariamente allí habrá que hacer una mayor inversión que, a su vez, tiene un menor costo que la que se realiza a través de los medios abiertos como la radio y la televisión. En Brasil ocurre exactamente lo mismo. Si bien la televisión y la radio tienen un alto grado de penetración, el público que nosotros queremos captar de ese país es el que se ubica en la clase media hacia arriba y, entonces, tenemos que dirigirnos a esos medios más específicos.

Lo mismo sucede en la publicidad realizada fuera de la región. Precisamente se nos ha consultado qué vamos a hacer con los países que están fuera de la región. En realidad, no vamos a hacer nada o casi nada fuera de la región, aunque sí vamos a ir a las revistas especializadas en caza, pesca y cruceros, que son nichos muy pequeños, precisos y de poca inversión, porque lo que tenemos que hacer es disparar una bala calibre 22 y no perdigonadas al aire.

En definitiva, creo que el monto que estamos previendo para los próximos cuatros años es razonable, ya que asciende a aproximadamente U$S 3:500.000 en relación con U$S 1:000.000, que es lo que se ha venido invirtiendo en los años anteriores. Se busca una mayor participación del sector privado que también va a tener que realizar su inversión, porque el Estado lo está haciendo por ellos. Fíjense los señores Senadores que en la publicidad que hace el propio Estado para esta temporada, en la confección del paquete, están presentes los hoteleros, los transportistas y la gente vinculada a la gastronomía. Sin embargo, aunque en lugar de U$S 3:500.000 tuviéramos U$S 35:000.000, en relación con lo que gastan otros países, el monto de la inversión siempre va a ser insuficiente. El tema está en cómo negociamos y qué criterio utilizamos para seleccionar la publicidad y para ver cómo hacemos los contratos con los medios. Este es un aspecto que no es sencillo y vamos a reservar toda la parte de contratación de medios para el Ministerio a fin de no utilizar las agencias de publicidad para esa tarea.

Sí vamos a usar estas agencias para todo lo relativo al arte, a la planificación de los medios e, incluso, a la parte de la estrategia global, es decir, de cómo pensamos que debería publicitarse el país. Pero debo decir que todo el tema relativo a la contratación de medios lo vamos a manejar nosotros.

SEÑORA POU.- Sin ánimo de extender esta Comisión –sé que esta tarde todos tienen una preocupación más importante-, quiero aprovechar la presencia del señor Ministro para plantearle dos inquietudes.

En primer lugar, quisiera saber si se ha incorporado algún tipo de trabajo dentro de nuestras Embajadas en la región, porque sé que han estado omisas, tal vez por carecer de elementos, aunque no estoy buscando aquí culpas, sino adjudicar responsabilidades futuras. En este sentido, me gustaría decir que deberíamos no ya ir a buscar demasiado lejos a los millones de hipotéticos turistas que están en la región, pero sí atraerlos hacia algunos paquetes turísticos como los que, evidentemente, sí venden tanto Argentina como Brasil. Esto no me parecería una mala idea, simplemente, es algo para tener en cuenta.

SEÑOR MINISTRO.- En relación con las Embajadas estamos trabajando activamente con la que se encuentra en Argentina. Incluso, se ha dispuesto dentro de su sede una sección especial para el turismo. Además de los dos funcionarios con los que ya contamos, vamos a contratar a una tercera persona para los próximos cinco meses, a fin de que trabaje en lo que hace a la temporada que se avecina, por lo que se está trabajando en forma coordinada y eficiente.

Lo mismo sucede en Chile, donde se están haciendo avances muy importantes. A raíz, justamente, de la actuación del embajador en ese país, hemos participado en dos ferias de turismo y estamos intentando que Lan Chile vuele directamente desde Santiago de Chile a Punta del Este a partir del 1º de febrero. Se trata de una experiencia proyectada para este año, con el fin de ver cómo evoluciona la situación y existe una fuerte adhesión del sector privado uruguayo, lo que quiere decir que, en ese sentido, habría un balance positivo.

En lo que tiene que ver con Paraguay, debemos decir que también hemos coordinado esfuerzos con la embajada; en Brasil hemos tenido un aporte muy importante respecto de la participación en las ferias, no sólo de la embajada, sino también de los distintos cónsules y del agente turístico que tenemos en la ciudad de Porto Alegre. Esto demuestra que el balance es bueno, a nivel de toda la región.

También deseo manifestar a los señores Senadores que al inicio de nuestra gestión pedimos a todos los embajadores que nos hicieran un diagnóstico de la situación en los distintos países en los que nos representan.

En ese sentido, hemos tenido respuestas muy importantes y se ha demostrado un gran interés en trabajar en este asunto turístico.

En cuanto al segundo aspecto planteado, coincido con lo expresado por la señora Senadora, en el sentido de que es muy bueno que nos adosemos a los paquetes de Argentina y Brasil. Hace diez días estuve en Italia y me puse en contacto con los operadores que trabajan tanto en Brasil como en Argentina, oportunidad en la que los invité a venir al Uruguay, lo que harán a partir del mes de febrero. Entonces, entre febrero y abril del año próximo vendrá un grupo de operadores para armar los paquetes y así podremos coordinar con ellos los destinos mencionados.

En lo que tiene que ver con el mercado extrarregional, nuestra idea es que los turistas busquen al Uruguay como un complemento de Argentina y Brasil, tal como sucede cuando tenemos oportunidad de viajar a Europa, caso en que vamos al continente y no a Italia, España , Extremadura o Lombardía. Esa es, en cierta forma, la idea en la que estamos trabajando.

SEÑOR HEBER.- Quisiera formular una pregunta que sigue la misma dirección que las planteadas por la señora Senadora Pou, pero que tiene otro carácter. Deseo saber si el señor Ministro entiende que es necesario tener cónsules turísticos en el exterior. Me pregunto si, de alguna manera, esta situación no implica una crítica en cuanto a que el Ministerio tiene que cumplir una función y, al

no hacerlo, se ve en la necesidad de que se dupliquen algunas tareas. En este sentido, me gustaría escuchar algún comentario del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Entendemos que cuanto menos funcionarios existan y más efectiva sea su función, es mejor. Ahora bien, señor Senador, en nuestra Cartera se ha hecho lo siguiente. Se dio de baja a todos los agentes turísticos honorarios que, salvo una o dos excepciones, fueron eliminados como cónsules honorarios. Si no me equivoco, hay cinco agentes turísticos que perciben sueldos de nuestro Ministerio en el exterior y, a mi entender, están haciendo una buena labor, por cuanto están vendiendo directamente.

Uno de ellos está en Miami y los otros se encuentran, uno en Córdoba, dos en Buenos Aires y uno en Porto Alegre. Los funcionarios que se desempeñan en Buenos Aires se encuentran dentro de la embajada y pienso que es mejor que dependan del Ministerio de Turismo que del de Relaciones Exteriores, puesto que ganan menos y saben más del tema.

A mi juicio, en este momento la actuación de esos cinco funcionarios no está dando mal resultado, ya que están vendiendo y trayendo gente a Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más oradores anotados para hacer uso de la palabra y habiéndose agotado el análisis del Inciso 09, agradecemos la presencia de las autoridades del Ministerio de Turismo.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 49 minutos)